

LEY N° 8726

Autorizando al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por un millón de soles oro, a fin de dedicarlo a los trabajos de agua y desagüe en la ciudad de Iquitos, que será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en la presente campaña del guano.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL
DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463; y,

Considerando:

Que es urgente dotar a la ciudad de Iquitos de servicios de agua y desagüe, cumpliendo el plan de mejoramiento urbano y de salud pública que lleva a cabo el Gobierno;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por la suma de un millón de soles oro

(S/. 1'000,000.00), a fin de que sea dedicado, exclusivamente, a los trabajos de agua y desagüe en la ciudad de Iquitos.

El crédito a que se refiere la presente ley, será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en la presente campaña del guano.

Artículo 2°.—El Ministerio de Fomento dictará las resoluciones respectivas con cargo al crédito mandado abrir por la presente ley.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

Benjamín Roca, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

Benjamín Roca.